

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

54670 MURCIA

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nºCNA 279/2019 en fecha 11 de diciembre de 2019 se ha dictado auto de conclusión de concurso voluntario del deudor Federación de Empresarios de Comercio, Autónomos y Comercio Electrónico de la Región de Murcia, con CIF G30482970 acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2º.- Se acuerda la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

4º.- Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

5º.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Murcia, 13 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A190071424-1